



SUMARIO

	Página
<i>Tema 93 del programa:</i>	
Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas ( <i>continuación</i> ) . . . . .	1

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*)

1. Sr. CERNIC (República Socialista de Checoslovaquia) (traducido del ruso): El hecho de que en el programa del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas figure de nuevo la cuestión de la "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas" y de que la Asamblea General se ocupe nuevamente de esta cuestión, caracteriza mejor que cualquier otra cosa la situación en que se encuentra nuestra Organización y los problemas con que se enfrenta.

2. Hace dieciocho años que se impide al gobierno legítimo de uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas — el Gobierno de la República Popular de China — que ocupe en las Naciones Unidas el lugar que por derecho le corresponde. La situación anormal provocada por no permitir que la República Popular de China participe en las actividades de las Naciones Unidas no sólo va en contra de las disposiciones de la Carta, sino que menoscaba considerablemente la eficacia de la Organización en la solución de los problemas urgentes de la actualidad.

3. La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas era y sigue siendo uno de los objetivos primordiales para aumentar la eficacia de la Organización. Sin la participación de la República Popular de China no se pueden examinar ni resolver satisfactoriamente las cuestiones de importancia mundial que figuran en el programa de las Naciones Unidas. Desgraciadamente, comprobamos una vez más que precisamente por negar esos hechos incontrovertibles y, ante todo, de resultados de la presión ejercida por los Estados Unidos, nuestra Organización sigue en una situación en que, en los distintos órganos de las Naciones Unidas, el puesto que pertenece a la República de China sigue siendo ocupado ilegalmente por la camarilla de Chiang Kai-shek.

4. En 1967, los Estados Unidos y otros catorce países han repetido su viejo truco de los años anteriores,

presentando el proyecto de resolución [A/L.532 y Add.1], cuyo evidente objetivo consiste en impedir nuevamente que se restituyan los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. El objetivo de semejantes propuestas consiste en abusar de las normas de procedimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas y seguir diferiendo la solución de esa cuestión. La delegación de Checoslovaquia rechaza dicho proyecto de resolución y votará en contra del mismo.

5. La delegación de Checoslovaquia quisiera subrayar nuevamente que la solución de la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas no puede soslayarse mediante ningún proyecto especulativo, basado en la llamada teoría de las "dos Chinas", ni tratando por todos los medios posibles de complicar la cuestión, sobre todo desde el punto de vista del procedimiento.

6. Tampoco es aceptable la idea de que esa cuestión sea examinada por un órgano, especialmente creado para ello, según se recomienda en el proyecto de resolución presentado por Bélgica, Chile, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos [A/L.533].

7. Por las razones que acabo de exponer, la delegación de Checoslovaquia considera que sólo puede aceptarse el proyecto de resolución A/L.531, presentado por once países, y en el que se propone que en el vigésimo segundo período de sesiones la Asamblea General decida restituir los derechos legítimos de la República Popular de China y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos ante las Naciones Unidas, expulsando simultáneamente a los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek de los puestos que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en los demás organismos relacionados con la Organización. En conformidad con esta posición, la delegación de Checoslovaquia apoya dicho proyecto de resolución y votará a favor del mismo.

8. Sr. TOMOROWICZ (Polonia) (traducido del inglés): Entre los problemas que se han creado y mantenido artificialmente en el programa de las Naciones Unidas, el de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es, ciertamente, el más perjudicial para la propia Organización, para su carácter representativo y para sus posibilidades de acción.

9. Desde el punto de vista tanto político como jurídico, el mantenimiento de la ficción de que China está representada por los usurpadores de Taiwán es absurdo e insostenible. El Estado de China es la República Popular de China, el Gobierno de China es el Gobierno Popular de China. Cual-

quier otra interpretación es, sencillamente, ajena a la realidad.

10. China es un Miembro fundador de las Naciones Unidas. Más aún, es una de las cinco Potencias a las que la Carta asigna responsabilidades especiales. China sigue siendo China y su territorio incluye la isla de Taiwán, a pesar de que esta parte del territorio de China se encuentre bajo el control ilegal de una Potencia extranjera y un grupo que pretende representar a China. La victoria de la revolución china de 1949 dio lugar a un cambio en el Gobierno, así como en el sistema social y político de dicho país. Esto no ha alterado el hecho básico de que el Estado de China es y seguirá siendo uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas. Si se aplicase otro criterio, sería muy dudoso que, tras los cambios de gobierno que han ocurrido desde 1945, las Naciones Unidas tuvieran hoy 122 Estados Miembros. De esto se desprende que la posición de los Estados Unidos con respecto a la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas refleja un criterio exclusivamente político. Esta actitud es motivada por una virulenta hostilidad hacia China y por consideraciones militares y estratégicas con arreglo a las cuales Taiwán, bajo el régimen que se mantiene allí, responde perfectamente a las necesidades de la estrategia global de los Estados Unidos.

11. China no es sólo un Miembro fundador de las Naciones Unidas; es también una gran Potencia, una gran Potencia en virtud de su población, su enorme territorio, sus realizaciones y posibilidades económicas y sus logros tecnológicos.

12. Esa gran Potencia que, desde el punto de vista jurídico, tiene pleno derecho a estar presente aquí, está excluida de las Naciones Unidas. Se formulan condiciones inaceptables. Sólo cabe preguntarse cuál sería la reacción de cualquier Estado soberano e independiente ante tal hostilidad, tales atentados contra su soberanía y sus derechos innegables. Igualmente es imposible no preguntarse qué pretenden lograr quienes proponen el completo aislamiento de China. Cualesquiera que sean sus obje-

tivos, no puede haber duda de sus resultados perjudiciales para las Naciones Unidas.

13. Uno de esos resultados es una considerable distorsión del panorama verdadero del mundo que esta Organización debe reflejar si es que ha de desempeñar su misión. Otro resultado es una sensación de profunda inquietud cada vez que hacemos frente a cuestiones importantes, particularmente si éstas se relacionan con Asia y el Lejano Oriente. ¿Es posible, acaso, prever realmente la posibilidad de resolver cualquier problema relacionado con la paz y la seguridad en Asia sin la participación de la República Popular de China? Insistir en este punto es, realmente, como llevar leña al monte.

14. Todas las delegaciones presentes en esta sala lo saben. El carácter trágico de todo esto reside en que, a pesar de que todos conocen la verdad perfectamente bien, aún es posible reunir aquí una mayoría en favor de que las Naciones Unidas continúen en el callejón sin salida en que han estado durante los últimos dieciocho años.

15. Los argumentos en favor de la restitución inmediata de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas son muchos, fuertes y decisivos. Todos los conocemos. Sabemos también que las medidas insuficientes propuestas aquí no resolverán el problema. No se trata de eludir la cuestión relegándola al olvido; se trata de que se cumpla el derecho fundamental de China a ocupar su legítimo lugar en esta Organización. Se trata de asegurar la universalidad de las Naciones Unidas, que es condición básica para su carácter representativo y, por consiguiente para su eficacia. Es, por lo tanto, una obligación de esta Asamblea para con las Naciones Unidas.

16. Esta solución sólo puede lograrse mediante la restitución inmediata e incondicional de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, como se propone en el proyecto de resolución A/L.531. En consecuencia, la delegación de Polonia apoya decididamente el proyecto de resolución y votará en favor de él.

*Se levanta la sesión a las 15.40 horas.*